



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-00667339- -NEU-LYT#SPI - REENCASILLAMIENTO AGTE. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00667339- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3215 que aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2024-00643872-NEU-LYT#SPI, de fecha 09 de abril de 2024, la agente María Teresa Fernández, Legajo N° 308898, CUIL N° 27-21581397-0, solicita se la encuadre en el Nivel 4, dentro del agrupamiento Administrativo (AD), en el marco del Artículo 149° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que por Decreto N° 0831/09, se aprobó el clasificador ocupacional institucional y la planta funcional del Ministerio de Desarrollo Territorial, encasillando a la agente María Teresa Fernández, el puesto de Administrativo (AD), Nivel 1, para cumplir funciones de Administrativa, código de función AAC, en la Planta Permanente del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0188/15, se la designó a partir del 10 de diciembre de 2015, como administrativa, Agrupamiento AD, nivel 2, en la Mesa General de Entrada, Salida y Archivo dependiente de la Dirección General de Gestión y Despacho del entonces Ministerio de Producción y Turismo;

Que a través del Decreto N° 1543/17, se produjo el corrimiento de nivel, mediante el cual se le asignó el Nivel 3, en la categoría Administrativa (AD) en el entonces Ministerio de Producción y Turismo;

Que mediante Decreto N° 0123/18, se aprobó la estructura orgánica funcional del entonces Ministerio de Producción e Industria y se le asignó en su Anexo II, el cargo de jefe de Departamento Mesa General de Entrada, Salida y Archivo, categoría FUA con el 32% del Artículo 34° de la Ley 2265;

Que a partir del 01 de enero de 2020, se la designó por Decreto N° 0172/20 en el cargo de Jefa de Departamento de Mesa General de Entrada, Salida y Archivo en la Categoría FUA con el 34% del Artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Mesa de Entrada y Salida del entonces Ministerio de Producción e Industria;

Que conforme el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), la agente Fernández prestó servicios en la Organización, cumpliendo con los noventa (90) días de permanencia en su cargo base AD-3 y posee Evaluación de desempeño favorable;

Que se cuenta con la vacante necesaria para que se produzca el crecimiento vertical, surgiendo la misma de la Resolución RESOL-2023-235-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, de jubilación ordinaria de la agente Marta Inés Ceballos, Legajo N° 191060, CUIL N° 2746819838-3, Agrupamiento AD, Nivel 4, en la Planta Permanente del entonces Ministerio de Producción e Industria;

Que consta conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme lo expuesto precedentemente y en el marco de la Ley 3215 - Convenio Colectivo de Trabajo, Artículo 127°: Régimen de ascensos y promociones: establece que la carrera laboral se materializará, en su Inciso b) “*Crecimiento vertical: Es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento (...)*”;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Recursos Humanos ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme lo expuesto precedentemente resulta procedente el dictado de la norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2023-235-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00667339- -NEU-LYT#SPI.

Artículo 2°: **REENCASÍLLASE** a la agente María Teresa Fernández, Legajo N° 308898, CUIL N° 27-21581397-0, en el Agrupamiento Administrativo, Nivel 4 (AD4), del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y **ASÍGNASE** un (1) puesto Administrativo - código de función AAD, en la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 3°: **CONSIDÉRASE** vacante un (1) puesto Administrativo (AD) - Nivel 3, código AAD, de planta permanente, en la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a partir de la firma de la presente norma y hasta su próxima cobertura.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Por el Nexo RRHH de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

